



SESIÓN ORDINARIA 318-2006

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 06 de marzo del dos mil seis, en el Salón de Sesiones Municipales “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

JUAN CARLOS PIEDRA GUZMÁN PRESIDENTE MUNICIPAL

Señor	Víctor Manuel Alfaro Ulate
Señora	Ana Beatriz Rojas Avilés
Señor	Elí Gerardo Jiménez Arias
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Adriana Aguilar Sánchez
Señor	Nelson Rivas Solís
Señora	Lilliana González González
Señora	Luz Marina Ocampo Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Señor	Fernando Rodríguez Bolaños
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	María Elizabeth Garro Fernández
Señora	Hilda Marta Murillo Chacón
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes
Señora	Priscilla Salas Salguero
Señor	Juan Carlos Rodríguez Arce

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señora	Hilda Barquero Vargas	Distrito Primero
Señor	Vinicio Vargas Moreira	Distrito Segundo
Señor	Albino Esquivel Vargas	Distrito Tercero
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señor	Celín Lépiz Chacón	Distrito Primero
Señora	María Magda Quirós Picado	Distrito Segundo
Señora	Mayra Mayela Salas Arias	Distrito Tercero
Señora	Mayra Mora Montoya	Distrito Cuarto
Señora	Guiselle Mora Padilla	Distrito Quinto

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

MSc.	Javier Carvajal Molina	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Conc. Municipal

**ARTICULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción,
Patrona de esta Municipalidad**

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

a. Sesión 315-2006 del 24 de febrero del 2006

- **El regidor Elí Jiménez** señala que el día que se realizó esta Sesión, la misma no empezaba y eran las 6:33 p.m., por lo que solicita que conste en actas esta situación ya que preguntó a su compañero más cercano y le consultó a la abogada, indicándole lo mismo, de manera que se retiró de la sesión ya que la misma se inició pasado el período de gracia.

Indica que si se le vuelve la manilla al reloj de mano que tiene el Presidente en ese momento, no quiere decir que el Concejo tenga que iniciar a las 8 p.m., porque cuando el reloj de la mayoría tiene una hora, el hecho de que el Presidente tenga otra no procede.

El Alcalde Municipal indica que había una situación de emergencia y había un buen planteamiento por parte de la Defensora de los Habitantes, de manera que debe analizarse el asunto de fondo más que otra situación, ya que esta Sesión reviste de mucha importancia, porque la solución que se planteó y el acuerdo que se tomó era para defensa de los heredanos.

El regidor Víctor Alfaro da lectura al artículo 38 del Código Municipal, para aclarar la situación que se ha presentado y de una vez por todas se someta a votación el acta que está en discusión. El art. 38 dice:

Artículo 38: Las sesiones del Concejo deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora señalada, conforme al reloj del local donde se lleve a cabo la sesión.

Comentario:

Párrafo 1: La sesión puede hincarse, a más tardar, en el minuto quince luego de la hora fijada para su inicio. La hora a aplicar es la del “despacho”, o sea la de la Sala de Sesiones. Si no hubiere reloj se aplicaría la hora que tenga el Presidente, salvo que el Reglamento de Sesiones de la Municipalidad establezca otra cosa.

Para proceder a la votación, bajan los regidores Nelson Rivas, Elí Jiménez y Adriana Aguilar y Lilliana González. Asimismo suben en su lugar los regidores Fernando Rodríguez e Hilda Murillo.

//Analizada el Acta se somete a votación, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** (dos curules vacías)

b. Sesión 316-2006 del 27 de febrero del 2006

-**El regidor Elí Jiménez** señala que en esta acta no aparece el comentario del Alcalde, cuando lo trató de chismoso, porque comentó que fue donde la señora que tuvo un problema con una persona de la Municipalidad, sin embargo eso si es ser chismoso, andar buscando porque pelean los vecinos. Manifiesta que las competencias de la Alcaldía son otras, no andar en el vecindario averiguando porque pelean los vecinos. Señala que don Jhonny Araya no va a los Hatillos a realizar dicha labor, pero él si es un Alcalde de verdad.

- **La regidora Lilliana González** señala que con respecto al nombramiento de un miembro en el Comité Cantonal de Deportes, el cual presentó a nombre del PLN, desea manifestar su disconformidad con el comentario realizado por la regidora Ana Beatriz Rojas, ya que le parece fuera de lugar, porque en primer lugar presentó a una persona por el buen trabajo que desempeña y tiene derecho al igual que los demás personas que participaron. Le extraña que no diga nada del resto de los miembros, los cuales eran de la unidad, de manera que de todos es sabido que las cosas en el Concejo se hacen por política, porque es un ente político.

- **La Regidora Ana Beatriz Rojas** señala que ella no vota nombramientos desde hace mucho tiempo y no vota por cuestiones políticas, de ahí que se mantiene y siempre lo ha hecho, porque es muy consecuente con lo que hace y con lo que dice. Señala que para reafirmar lo que está exponiendo pueden revisar actas anteriores, ya que en ellas se nota claramente su posición con respecto a los nombramientos, porque constan los mismos.

- **El regidor Juan Carlos Piedra** señala que la Licenciada Isabel Sáenz indicó que el acuerdo con respecto a la moción que presentó su persona, para legalizar los arreglos de pago, no se había publicado en la gaceta y que por esa razón presentaba dicho documento para que el Concejo rectificara lo hecho anteriormente, por lo

que aclara que dicho acuerdo fue publicado debidamente en la Gaceta, de ahí que procede a dar lectura a dicha publicación.

Considera que el acuerdo que tomó el Concejo por medio de su moción, más bien ayuda al Alcalde, porque las personas van a ir a buscar recursos para ver como pagan, en vista de que ya está reglamentado.

La Abogada Sáenz dijo claramente que ella representaba los intereses del Municipio, de la administración, no de los ciudadanos y así lo ha expresado en varias ocasiones, aseveración que llama la atención.

Indica que tiene un documento del Licenciado Montenegro y va a sacar copia para que todos los miembros de Concejo lo tengan y lo analicen, además quiere dejar constancia en actas, por lo que solicita que se incluya este informe de Asesoría Externa en la misma.

Reitera que la Abogada Sáenz dijo que ella representaba los intereses de la Administración, ni siquiera del Concejo, ni los intereses de los ciudadanos.

A continuación se transcribe literalmente el documento, el cual dice:

En atención a la consulta que me ha formulado en relación con la validez y procedencia legal de la REVOCATORIA de un Acuerdo Municipal ya aprobado en firme e incluso publicado a nivel del Diario Oficial La Gaceta, por tratarse de materia reglamentaria aplicable a los administrados, me permito indicarle lo siguiente:

1. De conformidad con lo que dispone el TÍTULO VI RECURSOS CONTRA LOS ACTOS MUNICIPALES, CAPÍTULO I, RECURSOS CONTRA LOS ACUERDOS DEL CONCEJO, Artículo 153 del Código Municipal:

“En la forma prevista en el Código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el Alcalde Municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes”

Significa lo anterior que para los CONCEJALES, esto es para los Sres. Miembros del Concejo Municipal, el único recurso que existe, en contra de los Acuerdos Municipales es el de REVISIÓN, previsto y contemplado en el Art. 157 del Código Municipal, que a la letra dice:

“De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y ésta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto”

El RECURSO DE REVISIÓN, a efectos de que sea procedente, pues, ha de cumplir con varios requisitos:

PRIMERO: Ha de ser interpuesto contra un Acuerdo Municipal contra el que efectivamente proceda el Recurso de Apelación, conforme lo regulan los Arts. 153 In Fine y 156 del ya citado Código Municipal.

SEGUNDO: Contra el Acuerdo no se ha de haber interpuesto, por parte de interesado alguno, ningún Recurso de Apelación.

TERCERO: No han de haber transcurrido DIEZ años desde que el Acuerdo Municipal se tomó.

CUARTO: El Recurso ha de ser conocido por el Concejo Municipal y

SEXTO: El Recurso solo puede estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

Para el ALCALDE MUNICIPAL lo único que existe como recurso contra los Acuerdos Municipales es el VETO, regulado por los Arts. 158, 159 y 160 del Código Municipal y para los ADMINISTRADOS O INTERESADOS, según los llama el Código, existen los recursos de REVOCATORIA, APELACIÓN, EL EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN Y LAS ACCIONES JURISDICCIONALES REGULADAS POR LAS LEYES.

Los RECURSOS DE REVOCATORIA Y APELACIÓN ESTÁN PREVISTOS POR LOS ARTS. 153, IN FINE Y 156; EL EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN ESTÁ PREVISTO POR LOS ARTS. 157 Y 163, todos del Código Municipal.

2. Significa lo anterior que los únicos RECURSOS que pueden plantear los Concejales y el Alcalde Municipal, contra Acuerdos del Concejo Municipal, son, por su orden EL DE REVISIÓN Y EL VETO. Nada más.
3. Para que el Recurso de Revisión sea de aceptación y pueda prosperar, debe cumplir con varios requisitos, según lo antes consignado y uno de ellos es que contra el Acuerdo en cuestión haya procedido, en primera instancia el Recurso de Apelación.
4. Según lo estatuido al respecto por el Art. 154 del ya referido Código Municipal, hay cierta clase de Acuerdos Municipal contra los que no proceden los RECURSOS, NI DE REVOCATORIA, NI DE APELACIÓN y uno de ellos son precisamente los ACUERDOS MUNICIPALES REGLAMENTARIOS, según lo determina el inciso c) de dicho artículo.
5. De conformidad con su consulta y la documentación tenida a la vista para ella, el “Acuerdo municipal” revocado por el Concejo Municipal de Heredia, a saber el Acuerdo Municipal tomado en Sesión Municipal N° 303-2006, artículo V, punto 1 del día 04 de enero del año 2006, es netamente un ACUERDO REGLAMENTARIO, pues regula los trámites establecidos por el Departamento de Rentas y Cobranzas de la Municipalidad de Heredia, con el objetivo de facilitar a los administrados el PODER REALIZAR ARREGLOS DE PAGO EN CASOS DE PATENTES COMERCIALES, CEMENTERIOS, MERCADOS, ALQUILERES, ETC.

Desde esta perspectiva y de conformidad con lo estudiado en el inciso c) del Art. 154 del Código Municipal, contra este Acuerdo Municipal no cabrían los RECURSOS DE REVOCATORIA Y APELACIÓN y, por ende, tampoco el de REVISIÓN, según el Art. 157 ya antes citado.

Tampoco está demostrado que el Acuerdo Municipal esté fundado en MOTIVOS QUE ORIGINEN LA NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO, según también lo requiere el citado Art. 157.

6. De la documentación que Ud. me ha hecho llegar pareciera deducirse que el Acuerdo Municipal tomado en Sesión Municipal N° 303-2006, artículo V, punto 1 del día 04 de enero del año 2006, fue “REVOCADO” a instancias del Alcalde Municipal por una recomendación de “REVOCATORIA” del tal acuerdo contenida en el Oficio DAJ-116-2006, del día 16 de febrero del año 2006, vertida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Heredia.

En torno a lo anterior debemos decir lo siguiente:

- a. NO SE TRATA, EN PRIMERA INSTANCIA, DE NINGÚN RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO O FORMULADO POR CONCEJAL ALGUNO y aunque así fuera el acuerdo en sí carece de tal Recurso de Revisión al carecer de los recursos extraordinarios de Revocatoria y Apelación, según lo antes dicho.
- b. Se trata, en apariencia, de una MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL, basado en un informe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Heredia, más no podemos decir que se trate del único recurso que le está facultado a los Alcaldes por el Código Municipal, que es, como antes se dijo, EL VETO.

No podemos hablar aquí de que sean un VETO, en primera instancia, porque no se lo denomina así, ni está explícitamente interpuesto. En segundo lugar se está planteando la mal llamada “revocatoria” de un Acuerdo Municipal, totalmente fuera del plazo de CINCO DÍAS para la interpretación del VETO, del que habla el Art. 158 del Código Municipal. En tercer lugar se está planteando la “revocatoria” de un acuerdo municipal que quedó en firme y que incluso ya fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta y en corto lugar contra el Acuerdo Municipal que resultó “revocado” no cabría el VETO del Alcalde según lo dispuesto por el inciso a) del Art. 160 del Código bajo mención.

- c. El RECURSO DE REVOCATORIA y el de APELACIÓN están contemplados única y exclusivamente para los ADMINISTRADOS O INTERESADOS y ni los CONCEJALES, ni el ALCALDE MUNICIPAL tienen acceso a tales recursos ordinarios administrativos.

Desde esta perspectiva el proceder a REVOCAR UN ACUERDO MUNICIPAL YA ADOPTADO COMO FIRME E INCLUSO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA tal y como se ha hecho, es decir, por una simple moción del Alcalde Municipal fundamentado en el criterio muy particular externado por el Departamento Legal de la Municipalidad, ES TOTAL Y ABOSULATAMENTE ILEGAL Y RESULTA IMPROCEDENTE, por no ser, a todas luces, la VÍA NI EL PROCEDIMIENTO VÁLIDO PARA HACERLO.

7. Si el Concejo Municipal considera que el acuerdo tomado en Sesión Municipal N° 303-2006, artículo V, punto 1 del día 04 de enero del año 2006, RESULTA LESIVO A LOS INTERESES MUNICIPALES, independientemente de vecinos de nulidad en los motivos del acto, DEBE RECURRIR NECESARIAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE LESIVIDAD EXPRESAMENTE CONTEMPLADO POR LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y POR LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, pues a la Administración Pública, salvo los casos expresamente previstos por la ley, LE ESTÁ VEDADO EL REVOCAR SUS PROPIAS RESOLUCIONES Y MÁXIME SI ES EL CASO QUE TALES ACUERDOS O RESOLUCIONES CREAN O PUEDEN CREAR DERECHOS A FAVOR DE LOS ADMINISTRADOS.

En resumen, las formas de combatir Acuerdos Municipales ya adoptados y firmes están claramente reguladas en el Código Municipal y visto lo actuado en el caso bajo consulta, aquí no estamos en presencia, NI DE UN RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, que sería el recurso que estaba al alcance de los Concejales, ni ante un VETO DEL ACALDE, que sería el Recurso legal que estaba en manos de éste último funcionario. Estamos ante una simple moción o gestión del Alcalde Municipal, fundamentado en un criterio jurídico de su propio Departamento Legal, mediante la cual pide la REVOCATORIA DE UN ACUERDO MUNICIPAL y esa NO ES LA VÍA LEGAL PARA DESHACER LO QUE YA HA SIDO HECHO, según lo antes explicado.

- **El regidor Nelson Rivas** afirma que entonces desde hace tiempo se vienen cometiendo errores, ya que antes de enviar este acuerdo a publicar, tenía que ir a legal, para que emitiera un criterio al respecto.

/analizada el Acta se somete a votación, la cual es: **APROBADA POR MAYORÍA.** El regidor Elí Jiménez vota negativamente.

Alt: Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para juramentar a dos miembros de la junta Administrativa del Conservatorio de Castilla.

Seguidamente la Presidencia procede a juramentar al señor Rodolfo Varela Campos, cédula 1-493-119 y José Joaquín Alvarado, cédula 1-0893-0460, como miembros de la Junta Administrativa del Conservatorio de Castilla, los cuáles quedan debidamente juramentados.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1. Marisela Sánchez Vargas – Directora Ejecutiva Cámara de Industria, Comercio y Turismo de Heredia.

Asunto: Remite los nombres de los candidatos escogidos, con el propósito que se nombre el representante de la Empresa de Servicios Públicos, ellos son:

- Ana Cecilia Cordero Espinoza
- Marielos Alfaro Murillo
- Francisco Araya Zamora
- Manuel Grynspan Flikier.

- **El Regidor Juan Carlos Piedra** propone al señor Manuel Grinspan Flikier, para ocupar el puesto como representante de la Cámara de Comercio ante la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. Indica que el presentó su currículum, por lo que procedió a entregarlo a cada regidor y regidora. Considera que es una excelente persona y ya tiene experiencia, ya que ha sido directivo en la ESPH.S.A, además es una persona muy preparada y cuenta con todas las cualidades para ocupar dicho puesto.

- **El regidor Nelson Rivas** avala la propuesta, además en este momento no conoce a las demás personas que aparecen en el documento que envía la Cámara. Agrega que conoce al señor Manuel Grinspan y es una persona con mucha capacidad, creativo, muy capaz, de ahí que es una necesidad que esté en la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

- **La regidora Luz Marina Ocampo** afirma que están todos los currículum y no se les dio la información, por lo que considera que se les debe entregar la misma antes de votar este asunto. Reitera que ella quería tener todos los currículum antes y analizar los atestados de cada uno de los participantes, ya que es el proceso correcto que se debe seguir en estos casos. Indica que después les preguntan porque no votaron o porque votaron y no saben con claridad. Señala que los medios de comunicación son muy dados a esto y les preguntan, - cómo votaron y con base en que votaron, de ahí que es mejor analizar los documentos antes.

- **La regidora Lilliana González** indica que se les debe entregar los currículos de todas las personas que están en la propuesta de la Cámara para estudiarlos y analizarlos, porque está presentada con cuatro nombres y está la información conjuntamente, de manera que se les debe entregar la documentación antes de votar, para mayor criterio.

- **El regidor Nelson Rivas** agrega que ahora solicitan currículos y están en todo su derecho, porque así debe ser, sin embargo en un momento, cuando él solicitó la misma documentación antes que se realizaría una elección, exactamente la semana pasada, lo avalaron en un principio pero después se lo brincaron. Con respecto al punto en discusión, señala el señor Grinspan es un destacado empresario y lo mejor de Heredia, Ha demostrado eficiencia y lealtad.

- **La regidora Luz Marina Ocampo** indica que es importante conocer toda la información, para tomar decisiones.

- **El regidor Juan Carlos Piedra** señala que es bueno dejar este asunto para analizar la próxima semana y que se conozcan los currículos, sin embargo agrega que si hay voluntad para someter la propuesta a votación, podría hacerse de una vez ya que hay un plazo para enviar los nombres a la Empresa.

//ANALIZADA LA PROPUESTA, LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL NOMBRE DEL SEÑOR MANUEL GRYNSPAN FLIKIER, EL CUAL ES: DENEGADO POR MAYORÍA.

Los regidores Nelson Rivas, Maribel Quesada, Juan Carlos Piedra y Ana Beatriz Rojas votan positivamente.

- **La regidora Luz Marina Ocampo** señala que se deben enviar las ternas a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

- **La regidora Lilliana González** indica que va a defender el cuarenta por ciento de la mujer, porque no es posible que solo hombres se nombren en esa Directiva y la propuesta de la Cámara incluye mujeres.

2. Guillermo Montero Solera – Presidente Asociación Deportiva Barva Baloncesto
Asunto: Solicitud de permiso para realizar los partidos de la Liga de Primera División de la Federación Costarricense de Baloncesto, en el Palacio de los Deportes, los días:
Viernes 3 de marzo 8 p.m. contra Liceo de Costa Rica, Martes 7 de marzo 8 pm. Contra Pérez Zeledón, viernes 10 de marzo 8 p.m. contra Escazú, martes 21 de marzo 8 p.m. contra Saprissa.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

- 1. APROBAR EL PERMISO PARA REALIZAR LOS PARTIDOS DE LA LIGA DE PRIMERA DIVISIÓN DE LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE BALONCESTO, TODOS A REALIZARSE A LAS VEINTE HORAS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES EN HEREDIA, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

**MARTES 7 DE MARZO: BARVA CONTRA PÉREZ ZELEDÓN
VIERNES 10 DE MARZO: BARVA CONTRA ESCAZÚ
MARTES 21 DE MARZO: BARVA CONTRA SAPRISSA.**

- 2. EXONERAR DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS POR SER UN EVENTO DEPORTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.**

3. Damaris Ruiz Rojas – Secretaria Concejo Municipal San Rafael de Heredia
Asunto: Solicitud para que se coordine con la Comisión Especial que participó en la audiencia de la ARESEP, las diligencias a seguir, a efecto de que sean ellos los que continúen con los trámites para la oposición al nuevo incremento planteado por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, SE TRASLADA A LA COMISIÓN ESPECIAL INTEGRADA POR EL SEÑOR JAVIER CARVAJAL MOLINA, ALCALDE MUNICIPAL Y LA REGIDORA LILLIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, PARA QUE ANALICEN Y REVISEN DICHO DOCUMENTO, ASIMISMO PRESENTEN EL INFORME CORRESPONDIENTE.

4. José Francisco Garita Vílchez
Asunto: Presentar su renuncia irrevocable a partir del jueves dos de marzo del 2006, al nombramiento de regidor propietario de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, del período 2002 al 2006.

LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE SE ENVÍE COPIA DE ESTE DOCUMENTO AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PARA LO QUE CORRESPONDA.

5. Sonia Chavarría Madrigal – Presidenta Asociación de Natación de Heredia.
Asunto: Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo de nombramiento de integrantes del Comité Cantonal de Deportes, tomado en sesión del 20 de febrero del 2006.

//LA PRESIDENCIA MENCIONA QUE ESTE DOCUMENTO SE REMITE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ANALICE EL DOCUMENTO Y EMITA UN CRITERIO PARA TOMAR EL ACUERDO RESPECTIVO.

- **El regidor Nelson Rivas** indica que hoy dicen, que se debe respetar el 40% de la mujer, lo que sucede es que aquí las cosas se manejan a como mejor convengan, de ahí que hoy se pide lo que ayer no se respeto.

6. Lissette Montoya Gamboa – Gerente General a.i. Empresa de Servicios Públicos de Heredia.
Asunto: Informar que la segunda semana del mes de marzo se realizará la audiencia pública ante la autoridad Reguladora de los servicios públicos ARESEP, donde se presentará el aumento de un 22.50 % de la tarifa del servicio de energía eléctrica, propuesto por la ESPH.

- **El Alcalde Municipal** señala que nosotros no manejamos la información técnica, por lo que no podemos decir si está bien el alza o esta mal, de ahí que está presentando una moción de orden, la cual dice:

Seguidamente se presenta moción de orden que dice:

Sustento:

En virtud de que esta Administración tiene conocimiento de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. tiene en la corriente legislativa un proyecto de ley y que a la fecha no ha sido informado a este municipio.

Que este municipio es el más importante accionista de esta Empresa, por lo cual es razonable que conozca de dicho proyecto de fuentes oficiales de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.

Que es necesario que se amplíe a la administración y al Concejo la información del manejo, costos y beneficio del Proyecto Hidroeléctrico “Los Negritos”.

Que este Concejo acuerde:

Solicitar al Ingeniero Allan Benavides Vílchez, presentarse a la próxima sesión ordinaria a este Concejo, para que se refiera a las inquietudes antes indicadas.

Proponente: MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal.

- **La regidora Luz Marina Ocampo** solicita que se invite a San Rafael y San Isidro, porque ellos tampoco tienen la información.

- **La regidora Lilliana González** señala que en el plan fiscal viene un aumento al agua y otros cánones en el mismo sentido, de manera que el problema es de gran magnitud y nadie se lo imagina.

- **El regidor suplente Fernando Rodríguez** indica que se debe solicitar que no se haga la reunión, hasta tanto no se tenga la información pertinente, como mayor accionista.

//ANALIZADA LA MOCIÓN DE ORDEN PRESENTADA, SE SOMETE A VOTACIÓN, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA Y EN FIRME. El regidor Elí Jiménez vota negativamente.

7. Verny Campos Zeledón – Consejo Universitario Universidad Nacional
Asunto: Consultar sobre cual ha sido la posición del Concejo en relación al alza tarifaria del 45% en el agua propuesta por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE SE DEBE ENVIAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, UNA COPIA DEL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN No. 316-2006 CON RESPECTO A LA PROPUESTA DE ALZA DE TARIFAS DEL AGUA, SOLICITADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S.A. A LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ARESEP).

Seguidamente se decreta un receso a partir de las 8:34 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:50 p.m.

8. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Remite expediente de las licitaciones por registro No. 01-06, Servicios de Mantenimiento, Aseo y Limpieza en el Mercado Municipal del Cantón Central de Heredia, y expediente No. 03-06 Compra de cartuchos de tinta y toners para las impresoras de esta Municipalidad. AMH-0220-2006.

a. SEGUIDAMENTE SE CONOCE EL ACTA DE RECOMENDACIÓN, EMITIDA POR LA COMISIÓN ADJUDICACION, CON RESPECTO A LA LICITACION POR REGISTRO N° 01-06, LA CUAL SE DETALLA COMO SIGUE:

Se procedió al estudio de las ofertas presentadas para la “**Servicio de Mantenimiento, Aseo y Limpieza en el Mercado Municipal del Cantón Central de Heredia**”.

1. OFERENTES INVITADOS

- DEQUISA.
- AMSA DE SAN LTDA
- CORPORACION ADPAMA S.A.
- SLAUTY S.A.
- CARLOS SALAZAR
- CLEAN SUPER
- SERVICIOS TECNICOS VIACHICA S.A.
- MUTIASA S.A.
- MOLI DEL SUR
- VALERIO Y SOLIS S.A.

2. OFERTAS PRESENTADAS

- MUTIASA S.A.
- AMSA DE SAN LTDA

3. ASPECTOS LEGALES:

Se determinó que las ofertas presentadas se ajustan a los factores legales al ser proveedor debidamente inscrito en la Proveeduría Municipal, prevaleciendo para dicha contratación factores como precio, disponibilidad de Recurso Humano, experiencia y equipo.

Tal y como se indico en el Cartel Licitatorio en el punto 21 (Plazo para Adjudicar y Otro) , la Administración tiene la facultad de adjudicar *...en forma parcial o total, mensual o anual y recaerá en aquella oferta que resulte mas ventajosa para la administración....* Por esta razón el tiempo de adjudicación será de 10 meses a partir del refrendo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Este Municipio.

4. ASPECTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS:

Las ofertas cumplen con los factores técnicos específicos por lo que se aceptan como oferentes en esta área y se procede a realizar la recomendación de marras.

5. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Las propuestas de los oferentes AMSA DE SAN LTDA y MUTIASA, se ajustan al contenido presupuestario, y las propuestas económicas son razonables y satisfacen el interés de la Administración.

6. ADMISIBILIDAD

De la integración de informes y la valoración de cada propuesta, se establece que las ofertas de AMSA DE SAN LTDA y MUTIASA, cumplen con los requisitos establecidos en el cartel de Contratación.

La presente Contratación fue autorizada por la Contraloría General de la República.

Del estudio legal, financiero y técnico, se desprende que se admite para ser posible adjudicatario la propuesta del proveedor MUTIASA, ya que además de cumplir con los apartados de admisibilidad de carácter legal y técnico, se ajusta económicamente por ser la de menor precio y mayor puntaje de calificación.

Así mismo, la Administración en el punto 21 del Cartel Licitatorio, indicó que se reservará la posibilidad de adjudicar la propuesta en forma mensual, misma que se considera la adecuada para el presente proceso de Contratación.

Por último tal y como se dijo en los factores técnicos, este proveedor satisface el interés de la Administración al ajustarse a los requerimientos solicitados en el cartel supra.

7. METODOLOGIA DE EVALUACION

La metodología de evaluación se realizó de conformidad con los puntos indicados en el cartel de licitación para la adjudicación según el siguiente cuadro; previo análisis integral, por parte de la Proveeduría Municipal de la documentación legal, financiera y técnica.

Proveedor	Adjudicación “Servicio de Mantenimiento, aseo y limpieza en el Mercado Municipal del Cantón Central de Heredia”.	Puntos Obtenidos
AMSA DE SAN LTDA	Precio	40
	Disponibilidad de Recurso Humano	25
	Experiencia:.....: 25	25
	Equipo:.....:10	10
	TOTAL	100
		32,44
		15
		25
		10
		82,44
MUTIASA	Precio	40
	Disponibilidad de Recurso Humano	25
	Experiencia :.....: 25	25
	Equipo:.....:10	10
	TOTAL	100
		40
		25
		25
		10
		100
<p>TOTAL ADJUDICADO: <u>¢11.272.283.00</u> (Once Millones Doscientos setenta y dos mil doscientos ochenta y tres colones exactos).</p> <p>TOTAL DISPONIBLE PRESUPUESTARIAMENTE <u>¢15.000.000.00.00</u> (Quince millones de colones exactos)</p>		

PROPUESTA DE LA COMISIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

En virtud de que la empresa MUTIASA, cumplió con los requisitos legales y técnicos, aplicando el criterio económico como factor determinante en la presente adjudicación, de conformidad con la recomendación realizada por la Proveeduría Municipal y el estudio realizado por esta comisión en apego a criterios legales, técnicos y económicos y de acuerdo a la tabla de valoración supra detallada, se recomienda adjudicar la Licitación por Registro N° 01-06 “**Servicio de Mantenimiento Aseo y Limpieza en el Mercado Municipal del Cantón Central de Heredia**” al oferente MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES AMERICA S.A. (MUTIASA), por un monto de **¢11.272.283.00 (Once Millones Doscientos setenta y dos mil doscientos ochenta y tres colones exactos).**

La Licda. Leda Murillo Coccio (Directora Administrativa a.i), y la Licda. María Isabel Sáenz Soto (Directora Asuntos Jurídicos) no son parte de la recomendación de la Comisión por encontrarse resolviendo asuntos de carácter de urgencia propios de sus Direcciones.

RESOLUCION TOMADA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 23 DE FEBRERO DEL 2006.

Se deberá cumplir con la formalización contractual y con el respectivo refrendo interno de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR MAYORÍA Y EN FIRME:

- 1. ADJUDICAR LA LICITACIÓN POR REGISTRO No. 01-06, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASEO Y LIMPIEZA EN EL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, AL OFERENTE MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES AMÉRICA S.A. (MULTIASA), POR UN MONTO DE €11.272.283.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES COLONES EXACTOS).**
- 2. CUMPLIR CON LA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL Y CON EL RESPECTIVO REFRENDO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

b. A CONTINUACIÓN SE CONOCE EL ACTA DE RECOMENDACIÓN, EMITIDA POR LA COMISIÓN ADJUDICACION, CON RESPECTO A LA LICITACION POR REGISTRO N° 03-06, LA CUAL SE DETALLA COMO SIGUE:

Se procedió al estudio de las ofertas presentadas para la “**Compra de cartuchos de Tinta y Toners para las Impresoras de la Municipalidad de Heredia**”.

1. OFERENTES INVITADOS

La invitación de ésta Licitación se realizó por medio de La Gaceta N° 13 del Miércoles 18 de Enero del 2006, de la cual se presentaron a retirar el respectivo Cartel los siguientes Proveedores.

- COMPONENTES EL ORBE S.A.
- BEDEL Y ASOCIADOS
- GEINER MIRANDA
- CORPORACIÓN ECONOMICA ELIR
- CAYCESA
- SUMAR S.A.
- C.R. CONECTIVIDAD
- BRUNO INTENACIONAL
- DIREX INTERNACIONAL
- OFICOMER
- CENTRAL SERVICIOS
- CARJAVAL C.R. S.A.
- ACEQSA
- CONISA
- PLATAFORMAS C.R.
- DOCUMENTOS DIGITALES DIFOTO S.A. (XEROX)
- GIUMACAR DIECIOCHO S.A.
- AMERICA INK
- REPREINTER S.A.
- CIASA

2. OFERTAS PRESENTADAS

- COMPONENTES EL ORBE S.A.
- CARJAVAL C.R. S.A.
- BRUNO INTENACIONAL
- DIREX INTERNACIONAL
- CONISA
- GIUMACAR DIECIOCHO S.A.
- SUMAR S.A.
- CORPORACIÓN ECONOMICA ELIR

3. ASPECTOS LEGALES:

Se determinó que las ofertas presentadas se ajustan a los factores legales al ser proveedor debidamente inscrito en la Proveduría Municipal, prevaleciendo para dicha contratación factores como precio y plazo de entrega.

Amparado en el numeral 57.2 del Reglamento General de Contratación Administrativa, la Administración tiene la facultad de adjudicar por renglones o ítems de las diferentes ofertas presentadas y de este modo satisfacer de mejor forma los intereses de la Municipalidad.

4. ASPECTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS:

La oferta presentada por la Empresa Corporación Económica Elir, no se valora en virtud de no cumplir con el requisito indispensable del Cartel, a saber que los cartuchos de tinta fuesen originales, al ofertar esta Empresa únicamente líneas alternativas (cartuchos genéricos). Queda demostrado en el acta de apertura, donde la Representante de la Empresa forma de conformidad con lo indicado.

Las demás ofertas cumplen con los factores técnicos específicos por lo que se aceptan como oferentes en esta área y se procede a realizar la recomendación de marras.

5. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Las propuestas de los oferentes COMPONENTES EL ORBE S.A., CARJAVAL C.R. S.A., BRUNO INTENACIONAL, DIREX INTERNACIONAL, CONISA, GIUMACAR DIECIOCHO S.A., SUMAR S.A., superan la disponibilidad de contenido presupuestario, aun cuando las propuestas económicas son razonables, a fin de satisfacer el interés de la Administración, se procede a recomendar una adjudicación parcial.

6. ADMISIBILIDAD

De la integración de informes y la valoración de cada propuesta, se establece que las ofertas de COMPONENTES EL ORBE S.A., CARJAVAL C.R. S.A., BRUNO INTENACIONAL, DIREX INTERNACIONAL, CONISA, GIUMACAR DIECIOCHO S.A., SUMAR S.A., cumplen con los requisitos establecidos en el cartel de Contratación.

Del estudio legal, financiero y técnico, se desprende que se admiten para ser posibles adjudicatarios las propuestas de los proveedores COMPONENTES EL ORBE S.A., CARJAVAL C.R. S.A., BRUNO INTENACIONAL, DIREX INTERNACIONAL, CONISA, GIUMACAR DIECIOCHO S.A., SUMAR S.A., ya que además de cumplir con los apartados de admisibilidad de carácter legal y técnico, al ser las ofertas por ítem de mayor puntaje de acuerdo a los parámetros de calificación.

7. METODOLOGIA DE EVALUACION

La metodología de evaluación se realizó de conformidad con los puntos indicados en el cartel de licitación para la adjudicación según el siguiente cuadro; previo análisis integral, por parte de la Proveduría Municipal de la documentación legal, financiera y técnica.

ITEMS A OFERTAR				PRECIO UNIT	MONTO	PUNTAJE	EMPRESA
NUMERO DE ITEM IMPRESORA TIPO DE CARTUCHO			CANTIDAD	ADJUDICADO	GLOBAL	GLOBAL OBTENIDO	ADJUDICADA
1	SAMSUNG	ML - 2251N	29	44,000.00	1,276,000.00	98.47	SUMMAR S.A.
2	LEXMARK	10S0150	6	46,350.00	278,100.00	89.67	SUMMAR S.A.
3	HP-1320	49X	20	67,980.00	1,359,600.00	87.08	SUMMAR S.A.
4	HP-4100	61A	6	51,500.00	309,000.00	81.7	SUMMAR S.A.
5	HP-1100	96A	3	26,544.24	79,632.72	86.67	DIREX INTERNACIONAL
6	HP-LASER JET 5	06A	6	29,683.25	178,099.50	85.81	DIREX INTERNACIONAL
7	TONER	98A	5	25,148.44	125,742.20	100	CARVAJAL COSTA RICA
8	HP-5150	COD-56	53	8,697.62	460,973.86	86.67	DIREX INTERNACIONAL
9	HP-5150	COD-57	30	14,634.98	439,049.40	86.67	DIREX INTERNACIONAL
10	HP-3650	COD-27	35	9,270.00	324,450.00	88.79	SUMMAR S.A.
11	HP-3650	COD-28	26	9,349.64	243,090.64	86.67	DIREX INTERNACIONAL
12	HP-930C	COD-45	14	15,450.00	216,300.00	87.29	SUMMAR S.A.
13	HP-940	COD-78	60	14,583.38	875,002.80	86.67	DIREX INTERNACIONAL
14	HP-3820	COD-15	78	14,420.00	1,124,760.00	88.36	SUMMAR S.A.
15	HP-3940	COD-21	12	7,725.00	92,700.00	91.34	SUMMAR S.A.
16	HP-3940	COD-22	8	9,270.00	74,160.00	89.49	SUMMAR S.A.
17	HP-670	COD-29	10	15,450.00	154,500.00	87.5	SUMMAR S.A.
18	HP-670	COD-49	7	15,965.00	111,755.00	88.86	SUMMAR S.A.
19	CARTUCHO14(NEGRO)/OFFICEJET7110		6	NO SE	NO SE	NO	NO SE ADJUDICA

C5011D		ADJUDICA	ADJUDICA		
19 CARTUCHO 14 (COLOR) P/OFFICE JET 7110 C5010DL	6	NO SE ADJUDICA	NO SE ADJUDICA	NO	NO SE ADJUDICA
19 KIT COMPLETO HP-7110 (NEGRO) C4920A	4	13,680.72	54,722.88	86.67	DIREX INTERNACIONAL
19 KIT COMPLETO HP-7110 (CYAN) C4921A	4	13,969.13	55,876.52	86.67	DIREX INTERNACIONAL
19 KIT COMPLETO HP-7110 (MAGENTA) C4922A	4	15,941.69	63,766.76	86.67	DIREX INTERNACIONAL
19 KIT COMPLETO HP-7110 (AMARILLA) C4923A	4	13,963.13	55,852.52	86.67	DIREX INTERNACIONAL
20 HP-7110 COD-14 (NEGRO)	8	9,791.49	78,331.92	86.67	DIREX INTERNACIONAL
21 HP-7110 COD-14 (COLOR)	8	12,939.81	103,518.48	83.66	DIREX INTERNACIONAL
22 PLOTTER COD-HP-82 CYAN	3	16,590.57	49,771.71	86.67	DIREX INTERNACIONAL
22 PLOTTER COD-HP-82 MAGENTA	3	16,508.00	49,524.00	86.67	DIREX INTERNACIONAL
22 PLOTTER COD-HP-82 YELLOW	3	16,508.00	49,524.00	86.67	DIREX INTERNACIONAL
23 DESINGJET 800 COD-HP-10	4	14,677.21	58,708.84	86.67	DIREX INTERNACIONAL
24 EPSON LX-300 CINTA	4	1,759.63	7,038.52	86.67	DIREX INTERNACIONAL
25 EPSON FX-1170 CINTA	21	2,102.54	44,153.34	86.57	DIREX INTERNACIONAL
26 EPSON FX-1180 CINTA	17	2,102.54	35,743.18	86.57	DIREX INTERNACIONAL
27 EPSON FX-880+ CINTA	15	1,759.63	26,394.45	86.67	DIREX INTERNACIONAL
28 EPSON FX-880 CINTA	25	1,759.63	43,990.75	86.67	DIREX INTERNACIONAL
29 EPSON FX-2190 FX-2190-CINTA	35	9,820.38	343,713.30	86.67	DIREX INTERNACIONAL
30 EPSON FX-890 CINTA	36	2,469.75	88,911.00	82	CONISA S.A.
31 EPSON TM-220U ERC-38B-CINTA	15	853.70	12,805.50	82	CONISA S.A.
32 EPSON C60 COD-T028	27	11,567.56	312,324.12	86.67	DIREX INTERNACIONAL
33 EPSON C60 COD-T029	22	11,498.21	252,960.62	86.67	DIREX INTERNACIONAL
34 EPSON C60 COD-T040 NEGRO	25	11,585.84	289,646.00	86.67	DIREX INTERNACIONAL
35 EPSON C62 COD-T041 COLOR	22	11,585.84	254,888.48	86.67	DIREX INTERNACIONAL
36 EPSON STYLUS C62 KIT COMPLETO	3	6,695.00	20,085.00	86.81	SUMMAR S.A.
37 EPSON C42 COD-T013	12	3,996.00	47,952.00	80.9	COMPONENTES EL ORBE
38 EPSON C42 COD-T014	8	5,999.40	47,995.20	80.9	COMPONENTES EL ORBE
39 EPSON C40 COD-T013	14	NO SE ADJUDICA	NO SE ADJUDICA	NO	NO SE ADJUDICA
40 EPSON C40 COD-T014	10	NO SE ADJUDICA	NO SE ADJUDICA	NO	NO SE ADJUDICA
41 EPSON C42 COD-T036	14	NO SE ADJUDICA	NO SE ADJUDICA	NO	NO SE ADJUDICA
42 EPSON C42 COD-T037	10	NO SE ADJUDICA	NO SE ADJUDICA	NO	NO SE ADJUDICA

MONTO GLOBAL DE LA COMPRA	10.171.15.21
----------------------------------	---------------------

PROPUESTA DE LA COMISIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

En virtud de que las Empresa cotizantes cumplieron con los requisitos legales y técnicos, aplicando el criterio económico y plazo de entrega como factores determinantes en la presente adjudicación, de conformidad con la recomendación realizada por la Proveduría Municipal y el estudio realizado por esta comisión en apego a criterios legales, técnicos y económicos y de acuerdo a la tabla de valoración supra detallada, se recomienda adjudicar la Licitación por Registro N° 01-06 “**Compra de cartuchos de Tinta y Toners para las Impresoras de la Municipalidad de Heredia**” de la siguiente manera:

En conclusión se recomienda adjudicar los siguientes montos a las siguientes Empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO GLOBAL €
DIREX INTERNACIONAL	4,506,299.31
S-SUPLIDORA DE MAQUINAS Y REPARACIONES (SUMMAR S.A.)	5,341,410.00
COMPONENTES EL ORBE	95,947.20
CONISA S.A.	101,716.50
CARVAJAL C.R.	125,742.20
MONTO GLOBAL RECOMENDADO A ADJUDICAR	10,171,115.21

POR TANTO :

Se recomienda adjudicar los ítems 1,2,3,4,10,12, 14,15,16,17,18 y 36 a la empresa SUMMAR S.A.

Se recomienda adjudicar los ítems 5,6,8,9,11,13,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,32,33,34,35 A la empresa DIREX INTERNACIONAL S.A.

Se recomienda adjudicar los ítems 30 y 31 a la empresa CONISA.

Se recomienda adjudicar los ítems 37 y 38 a la empresa COMPONENTES EL ORBE S.A.

Se recomienda adjudicar el ítem 7 a la empresa CARVAJAL COSTA RICA.

La Licda. Leda Murillo Coccio (Directora Administrativa a.i), y la Licda. María Isabel Sáenz Soto (Directora Asuntos Jurídicos) no forman parte de la recomendación de la Comisión por encontrarse resolviendo asuntos de carácter de urgencia propios de sus Direcciones.

RESOLUCION TOMADA A LAS QUINCE HORAS DEL DIA 22 DE FEBRERO DEL 2006.

Se deberá cumplir con la formalización contractual y con el respectivo refrendo interno de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

- **El regidor Nelson Rivas** le pregunta al regidor Víctor Alfaro por ser de la comisión de compras, que si la Empresa Carvajal no tiene nada que ver con el Alcalde Municipal, a lo que responde el regidor Alfaro, que es correcto, no tiene nada que ver con el señor Alcalde.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR MAYORÍA Y EN FIRME:

1. ADJUDICAR LA LICITACIÓN POR REGISTRO No. 03-06 “COMPRA DE CARTUCHOS DE TINTA PARA LAS IMPRESORAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA” A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: DIREX INTERNACIONAL ¢4.506.299.31, SUPLIDORA DE MÁQUINAS Y REPARACIONES (SUMMAR S.A. ¢5.341.410.00, COMPONENTES EL ORBE ¢95.947.20, CONISA S.A. ¢101.716.50, CARVAJAL C.R. ¢125.742.20, POR UN MONTO TOTAL DE ¢10.171.115.21.

2. ADJUDICAR LOS ÍTEMS 1,2,3,4,10,12, 14,15,16,17,18 Y 36 A LA EMPRESA SUMMAR S.A.

3. ADJUDICARLOS ÍTEMS ,6,8,9,11,13,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,32,33,34,35 A LA EMPRESA DIREX INTERNACIONAL S.A.

4. ADJUDICAR LOS ÍTEMS 30 Y 31 A LA EMPRESA CONISA.

5. ADJUDICAR LOS ÍTEMS 37 Y 38 A LA EMPRESA COMPONENTES EL ORBE S.A.

6. ADJUDICAR EL ÍTEM 7 A LA EMPRESA CARVAJAL COSTA RICA.

7. CUMPLIR CON LA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL Y CON EL RESPECTIVO REFRENDO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

- El regidor Elí Jiménez vota negativamente.

9. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal.
Asunto: Solicitud para que se autorice nuevamente a la Administración a la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional en Seguridad Ciudadana entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, ya que la Contraloría solicitó que se le incorporaran ciertas modificaciones. AMH-0204-06.

Texto deL convenio:

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL EN SEGURIDAD CIUDADANA
ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL
CANTON CENTRAL
DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.**

Entre nosotros el MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA, cédula jurídica número dos uno cero cero-cero cuatro dos cero uno uno-cero tres representado en este acto por ROGELIO RAMOS MARTINEZ , mayor, casado, vecino de San José, Administrador de Negocios, portador de la cédula de identidad uno-cinco siete dos-cinco uno seis, en mi calidad de Ministro de Seguridad Pública, según Acuerdo Ejecutivo número cero cero dos-P de fecha 8 de mayo del dos mil dos, publicado en el diario oficial La Gaceta número ochenta y siete del ocho de mayo del dos mil dos, que para efectos de este convenio en adelante se denominará “EL MINISTERIO” y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero nueve dos, representada para este acto por JAVIER CARVAJAL MOLINA, mayo, casado una vez, Alcalde Municipal, cédula de identidad número uno-seiscientos noventa y seis-ochocientos cincuenta y nueve, vecino de Mercedes Norte de Heredia, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según resolución No. 2385-E-2002 de las quince horas cincuenta minutos del 27 de diciembre del 2002, juramentado en Sesión Ordinaria solemne N.65-2003, inciso L, celebrada el día tres de febrero del 2003, ostentando la representación legal del Municipio según las facultades que le otorga el Código Municipal, que en lo sucesivo se denominará “LA MUNICIPALIDD”.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el Artículo primero de la Ley General de Policía Número 7410 le corresponde al MINISTERIO tomar las medidas necesarias para garantizar el orden y la seguridad del país.

SEGUNDO: Que la MUNICIPALIDAD, al amparo de lo que establece el Código Municipal, debe apoyar las políticas de fortalecimiento de seguridad ciudadana y el orden público, acción que debe coordinar con las autoridades e instituciones nacionales.

TERCERO: Que según lo estipulado en el Artículo 4 inciso f) y 7 del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO: Que la MUNICIPALIDAD desea aunar esfuerzos con el MINISTERIO a efectos de brindar a la comunidad la seguridad que requiere.

QUINTO: Que es imperiosa la necesidad de llevar a cabo una labor de apoyo mutuo y coordinada que permita mantener en el Cantón Central de la Provincia de Heredia, las veinticuatro horas del día, un mayor número de efectivos y unidades móviles, para una acción más rápida y efectiva de la lucha contra la delincuencia, en la vigilancia de la comunidad, así como tener presencia en el mantenimiento del orden en el comercio informal, según sea requerido por la Municipalidad a fin de garantizar la paz social y el orden público, sin que esto signifique detrimento de la obligación constitucional, de oportunidad, eficiencia y calidad de la prestación del servicio público a que está llamado a brindar el Ministerio a la comunidad en general.

SEXTO: Que mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.318-2006, Artículo 111, Inciso 9) , del 06 de marzo del 2006, el Concejo Municipal del Cantón Central de la Provincia de Heredia, autorizó al Alcalde Municipal para la firma de un Convenio con el MINISTERIO en materia de seguridad ciudadana, con el objeto de establecer una alianza estratégica entre ambas partes; para el resguardo de la ciudadanía en general y el cumplimiento del ordenamiento jurídico en materia de seguridad pública y actividad municipal.

POR TANTO, ACORDAMOS:

Suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en Seguridad Ciudadana el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo general será establecer mediante la debida coordinación, la ejecución de patrullajes conjuntos al mando de los miembros de la Fuerza Pública y con el apoyo de la Policía Municipal del Cantón Central, con el propósito de velar por la seguridad ciudadana de los habitantes del Cantón Central, con el propósito de velar pro la seguridad ciudadana de los habitantes del cantón Central de Heredia, siendo que cada cuerpo policial actuará según las facultades conferidas por ley. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 1- Brindar respuesta a las necesidades y requerimientos en materia de seguridad y orden público de las diferentes poblaciones, que por diversos motivos, se concentran en el área del Cantón Central de Heredia.

- 2- Distribuir adecuadamente los recursos humanos y materiales con que cuenta la Fuerza Pública, con la finalidad de que los mismos no sean subutilizados y se utilicen eficazmente al servicio comunal.
- 3- Desarrollar dispositivos de seguridad conjuntos utilizando recursos materiales y humanos de la Fuerza Pública y de la Policía Municipal.
- 4- Involucrar a los habitantes de las comunidades en la planificación mediante proyectos de seguridad comunitaria, donde participen los Comités de Seguridad Comunitaria avalados por el MINISTERIO.
- 5- Propiciar la capacitación policial de los miembros de ambas Instituciones de acuerdo con su especialidad y atribuciones
- 6- Vigilar y controlar los servicios propiamente comunales, como por ejemplo, el cuidado de los parques públicos, la protección de los edificios municipales, el control sobre las ventas ambulantes y estacionarias, la fiscalización sobre los patentados de licores y centros de juegos permitidos, así como las acciones que se deriven como consecuencia de esa fiscalización.

SEGUNDA: La Comisión Cantonal de Seguridad del Cantón Central de Heredia estará integrada por un representante de la Municipalidad de Heredia, un representante del Ministerio de Seguridad Pública, un representante de la Cámara de Comercio de Heredia, un representante del Ministerio de Hacienda, un representante del Patronato Nacional de la Infancia, un representante de la Dirección General de Tránsito, y un representante del Organismo de Investigación Judicial. Así mismo, cualquier otro representante de otra institución que por acuerdo entre el MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD convengan. Dicha comisión, tendrá a cargo la ejecución del presente convenio y de los acuerdos o convenios particulares que se lleguen a suscribir. La comisión se reunirá con la periodicidad que estime necesaria y elaborará una programación semestral en la que detallará los objetivos de su función para cada período, al cabo del cual rendirá un informe con los resultados alcanzados y las recomendaciones que estime pertinentes para mejorar su gestión. Por medio de la comisión cantonal de seguridad, ambas partes, coordinarán las acciones preventivas en materia de seguridad ciudadana, los mecanismos de interacción con las comunidades.

TERCERA: La Policía Municipal de Heredia, en atención a nuestro orden jurídico y constitucional, tendrá pro atribuciones y facultades fundamentales, velar por el control y vigilancia de los servicios y bienes comunales, y el control sobre las obligaciones y responsabilidades de quienes ejercen el comercio en sus diversas formas, ya sea mediante licencias o de forma ilegal. Asimismo, podrá de forma excepcional, colaborar con la Fuerza Pública con el fin de prevenir y repeler la acción de la delincuencia en el Cantón Central de Heredia, así como, apoyar en el resguardo del orden público.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, según sus posibilidades financieras, incluirá en sus presupuestos los recursos posibles para apoyar el fortalecimiento del Programa de Seguridad Ciudadana conjunta establecido en este convenio. De igual forma, podrá existir el intercambio vía préstamo de acuerdo con las normas públicas que regulan la materia, de equipo especial policial, ya sean vehículos, camiones, equipos menores, recursos caninos, electrónicos de información digital, catastral, fotográfico o de cualquier otro que brinde apoyo para repeler la acción de los delincuentes comunes u organizados de conformidad con la normativa correspondiente, así como, para velar en el resguardo y orden de los bienes y servicios públicos, para tal efecto se elaborarán los convenios particulares o cartas de entendimiento, las cuales deberán ser refrendadas por el ente correspondiente de conformidad con la estimación de las mismas.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL MINISTERIO, podrán brindarse colaboración recíproca en las áreas de infraestructura con la finalidad de brindar a los funcionarios policiales un lugar adecuado para el ejercicio de sus respectivas funciones, para lo cual, se suscribirán los convenios específicos en los que se delimitarán los espacios físicos adecuados y demás condiciones oportunas, sin que se interfiera en las labores que prestan ambas instituciones.

SEXTA: La Dirección Regional de la Fuerza Pública y el Jefe de la Policía Municipal serán los encargados de velar por el fiel resguardo, control e integridad de los bienes y recursos públicos que intercambian vía préstamo y conforme al principio de legalidad, ambas instituciones para la ejecución del presente convenio; para ello se establecerán los mecanismos de control técnicos y legales necesarios en los convenios o cartas de entendimiento que al efecto se suscriban. Asimismo, ambas instancias serán las responsables de fiscalizar la correcta ejecución del convenio.

SÉPTIMA: Ambas instituciones aquí suscribientes, realizarán la debida coordinación con la Dirección de Migración y Extranjería el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Salud, el Patronato Nacional de la Infancia, la Dirección General de Tránsito y cualquier otra entidad estatal, a efectos de realizar labores de control de comercio informal, explotación de menores en trabajos de la calle, venta de artículos de contrabando, así como, el control del comercio por indocumentados o ilegales.

OCTAVA: El Ministerio por medio de la Academia Nacional de Policía, podrá brindar capacitación a la Policía Municipal del Cantón Central de la Provincia de Heredia.

NOVENA: Del Plazo: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a partir del refrendo contralor. Podrá prorrogarse automáticamente hasta por tres períodos iguales y consecutivos salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad de no continuar con el mismo con al menos tres meses de antelación al vencimiento de cada período, lo anterior sin perjuicio de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa.

DÉCIMA: De la estimación: Por cuanto las obligaciones de las partes según este convenio son variables y no susceptibles de estimación, es de cuantía inestimable.

DÉCIMA PRIMERA: Del refrendo Contralor: La eficacia del presente convenio está sujeta al refrendo por parte de la Contraloría General de la República, conforme al artículo uno, inciso 1) del Reglamento sobre refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

De toda conformidad, las partes Contratantes lo aprobamos y firmamos en Heredia a los ___Días del mes de ___del dos mil seis.

/**/

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR MAYORÍA Y EN FIRME:

1. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN SEGURIDAD CIUDADANA ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.

10. Ana Virginia Arce L.- Auditora Interna Municipal

Asunto: Informar con base al artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, y con base a la norma 1.1.3.2. del Manual para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público, respecto al estudio sobre ajustes a varias plazas ya existentes en la administración municipal. AIM-AD-002-06.

- **El regidor Elí Jiménez** señala que tiene en su poder un documento que le entregaron el día de hoy, el cual está presentando el Sindicato de Empleados a la Municipalidad y del cual le indicaron que le iban a entregar una copia a cada regidor. Agrega que en el informe se hacen aportes, que no se atrevería a votar el informe presentado por el señor Alcalde.

Dicho informe apunta todas las inconsistencias, de manera que todos deben analizar el documento.

- **La regidora Luz Marina Ocampo** indica que es bueno que se den los nombres de los funcionarios, que ocupan cada plaza que esta en el documento presentado por el Alcalde.

- **El regidor Nelson Rivas** solicita se le entregue una copia del informe de la Auditoría, para analizarlo y estudiarlo con más detenimiento.

- **El Alcalde Municipal** manifiesta que él duda del informe de la Auditoría, porque es muy curioso las deficiencias que se presentan, pero de esas no se dice nada. Por ejemplo la Auditora no tiene Diplomado en Contaduría Pública y no se dice nada. Pregunta si alguien dio algún informe sobre el nombramiento del señor Eladio Sánchez, Jefe de Obras, hasta donde sabe nadie dijo nada.

Señala que en este caso hubo un error técnico y la señorita Laura Monge cometió ese error, de manera que se le explicó lo que procedía en este caso. Continúa indicando que al Ingeniero Municipal se le pide una Licenciatura, sin embargo el señor Godofredo Castro Director de Operaciones y Jefe del Ingeniero necesita bachiller y está en el Sindicato. De manera que con este breve análisis considera que la Auditora se queda corta en el análisis que hace, por otro lado antes de presentar un informe, debe consultar a la administración y no se hizo en este caso, por lo que siente que el informe es mal intencionado.

/LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTA NOTA QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

11. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento del Sr. José Clavijo Beltrán, Presidente de la Asociación Pro Hospital San Vicente de Paúl, solicitando permiso para realizar la Primera Edición de la Carrera Atlética llamada LA PASADA, el día 2 de abril a partir de las 9:00 a.m. además desean realizar una Mini Feria de Salud.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

1. AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN PRO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, A HACER USO DE LAS CALLES PARA REALIZAR LA PRIMERA EDICIÓN DE LA

CARRERA ATLÉTICA LLAMADA LA PASADA, EL DÍA 2 DE ABRIL A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.

2. COORDINAR CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL LO RELACIONADO CON LA MINI FERIA DE SALUD.

12. Licda. María Isabel Sáenz Soto- Directora de Asuntos Jurídicos.

Asunto: Solicitud para que se le informe si el acuerdo de la sesión 205-2005, fue debidamente notificado el señor Edgar Garro Ramírez, quien presentó un recurso de amparo para que no se otorguen más permisos para realizar festejos en la localidad de Santa Cecilia, asimismo solicita se le aporte copia del informe rendido por el Concejo de Distrito de San Francisco. DAJ-131-2006.

//LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTE DOCUMENTO SE TRASLADA AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO PARA QUE BRINDEN INFORME AL RESPECTO.

13. MSc. Flory Álvarez Rodríguez – secretaria Concejo Municipal

Asunto: Respuesta a documento DAJ-131-2006, sobre gestión del señor Edgar Francisco Garro, para que no se otorguen más permisos para realizar festejos en la localidad de Santa Cecilia. SCM-0178-06.

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE DOCUMENTO SE TRASLADA AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO PARA QUE BRINDEN INFORME AL RESPECTO.

14. Ing. Allan Benavides Vílchez – Gerente General ESPH.

Asunto: Hacer alguna indicaciones con respecto al acuerdo SCM-0145-2006.

//DICHO DOCUMENTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO IV: NOMBRAMIENTOS

1. Junta de Educación Escuela Los Lagos

- Thais Calderón Fonseca	Cédula 1-263-263
- Jenny Espinoza Monge	Cédula 1-897-448
- Claudia Flores Sánchez	Cédula 270-184037-106419

- La regidora Luz Marina Ocampo propone el nombre de Jenny Espinoza Monge, cédula 1-897-448. No habiendo más propuestas se somete a votación este nombre, el cual es: APROBADA POR MAYORÍA. Los regidores Juan Carlos Piedra, Ana Beatriz Rojas, Nelson Rivas y Víctor Alfaro votan negativamente.

- Lidia Sequeiro Salazar	Cédula 7-051-516
- Gustavo Ramírez Mondragón	Cédula 1-1013-037
- Gudalupe Rodríguez Jonson	Cédula 1-47-185

- La regidora Luz Marina Ocampo propone el nombre de Gustavo Ramirez Mondragón, cédula 1-1013-037. No habiendo más propuestas se somete a votación este nombre, el cual es: APROBADA POR MAYORÍA. Los regidores Juan Carlos Piedra, Ana Beatriz Rojas, Nelson Rivas y Víctor Alfaro votan negativamente.

- David Cubillo Méndez	Cédula 5-119-573
- Patricia Chinchilla Segura	Cédula 1-628-457
- Rosa Camacho Chévez	Cédula 5-259-601

- El regidor Víctor Alfaro propone el nombre de David Cubillo Méndez, cédula 5-119-573. No habiendo más propuestas se somete a votación este nombre, el cual es: APROBADA POR MAYORÍA. Los regidores Elí Jiménez y Ana Beatriz Rojas votan negativamente.

- Gonzalo Corea Sovalbarro	Cédula 8-047-888
- Dunia Obando Cerdas	Cédula 6-197-317
- Yara Navarrete Gutiérrez	Cédula 5-185-304

- La regidora Luz Marina Alfaro propone el nombre de Gonzalo Corea Sovalbarro, cédula 8-047-888. No habiendo más propuestas se somete a votación este nombre, el cual es: APROBADA POR MAYORÍA. Los regidores Elí Jiménez y Ana Beatriz Rojas votan negativamente.

- Maritza Vargas Mora	Cédula 1-560-368
- Ma. Eugenia Sandoval Guerrero	Cédula 6-097-1053
- Xenia Monge Hidalgo	Cédula 3-273-393

- El regidor Víctor Alfaro propone el nombre de Maritza Vargas Mora, cédula 1-560-368. No habiendo más propuestas se somete a votación este nombre, el cual es: **APROBADA POR MAYORÍA**. Los regidores Elí Jiménez y Ana Beatriz Rojas votan negativamente.

2. Representante de la Municipalidad ante la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

- **El Alcalde Municipal** propone el nombre del señor Francisco Garita, quién ha sido regidor de este Concejo Municipal, Presidente del Concejo durante los dos últimos años de esta administración y un luchador y gran colaborador de esta Municipalidad, en fin todos conocen quién es don Francisco Garita, quién se ha entregado de lleno a la labor Municipal. Agrega que el currículum está en la mesa, por si quieren analizarlo.

Seguidamente **el regidor Elí Jiménez** solicita el currículum e indica que solamente tiene la Enseñanza General Básica y lo que dice el reglamento es otra cosa.

- **El Alcalde Municipal** indica que un título no lo es todo y él trabajo para el Concejo Municipal y para los heredianos, es una persona muy capaz y mediadora, de manera que quién puede dudar de su labor. Agrega que tiene una empresa y una sociedad, por lo que su desempeño es a fin con lo que dice el reglamento.

//EN VISTA DE QUE NO HAY MÁS PROPUESTAS LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL NOMBRE DEL SEÑOR FRANCISCO GARITA VÍLCHEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 4-101-746, COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD ANTE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, EL CUAL ES: APROBADO POR MAYORÍA Y EN FIRME. Los regidores Elí Jiménez, Nelson Rivas y Luz Marina Ocampo votan negativamente.

- **El Síndico Vinicio Vargas** señala que las cosas se hacen de frente, no por detrás, de ahí que en un principio él dijo claramente que su apoyo era para la regidora Lilliana González y de ahí no se iba a mover, sin embargo después ella evaluó algunas situaciones y desistió de la idea de postularse, por lo que se le dio el apoyo a don Francisco.

- **El regidor Nelson Rivas** indica que aunque no votó por el señor Francisco Garita le desea mucha suerte, por que la labor es más compleja que la del Concejo Municipal. Por otro lado agrega que la próxima semana, cree que se va a nombrar a una mujer y se va a caer el nombramiento de don Manuel Grinspan. Reitera que así lo considera, por lo que se ha dado el día de hoy.

- **El señor Francisco Garita** agradece todo lo que le han dado, de ahí que se compromete a rendir cuentas como lo pide el Concejo. Conoce cual es el sentir de la Municipalidad y va a dar la lucha para cumplir con la rendición de cuentas.

- **El regidor Víctor Alfaro** felicita al señor Garita porque perdió su trabajo en la CCSS y se entregó a la labor de la comunidad y eso nadie lo ve ni lo reconoce. Indica que siempre se puso las botas en la Municipalidad y por tal motivo su labor es de reconocimiento. Sabe que va a desempeñar su puesto a la altura y va a representar a la Municipalidad, como se merece, porque es una gran persona, acota.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE HACIENDA

Roxana Murillo Montoya – Gerente General Palacio de los Deportes. Remite copia de los Estados

COMISIÓN DE OBRAS

Carlos Esquivel Miranda – Presidente Asociación Pro Vivienda San Felipe. Solicitud para que se le realicen algunas correcciones a la redacción del acuerdo de la comisión de obras No. 21, del Conjunto Residencial San Felipe.

MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal. Remite documento suscrito por el Ing. Rafael Camacho – Ingeniero Municipal, sobre solicitud del Arq. Octavio Li Cousin para proyecto con plano No. H-183220-94. AMH-0219-06.

COMISIÓN DE BECAS

Estela Paguaga Espinoza – Oficina Municipal de la Mujer. Solicitud para que se interpongan sus buenos oficios para que la joven Dayana Acuña Loaiza, estudiante del Liceo Los Lagos, continúe siendo beneficiaria de una beca.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

Emilio Orozco Aguilar- Secretario Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes. Envían acuerdo referente al nombramiento de los puestos de esa Junta Directiva.

Godofredo Castro Castro – Director Operativo. Solicitud de información sobre el estado de las gestiones para continuar con el proceso del préstamo del IFAM, para la compra de una vagoneta, un cargador y un retroexcavador. DOPR-0089-2006.

Oscar Quirós Cascante – Comisión Organizadora -Facultad de Ciencias Sociales UNA. Agradecimiento por la colaboración en el II Festival Artístico Cultural .

Yadira Morales Chaves – Coordinadora Comité de Estudio del Niño, Niña y Adolescente Agredidos Hospital de Heredia. Solicitud de autorización para que la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, miembro del Comité de Estudio de niño Agredido, asista a la charla “Depresión y Suicidio Infantil”, el día 14 de marzo a las 8:30 a.m. en el Palacio Municipal.

Lilliana Salas Salazar – Jefa Fracción Legislativa PUSC. Informar que ha recibido petición escrita de esta Municipalidad donde le solicitan que se valore dentro de una próxima convocatoria a sesiones extraordinarias, el siguiente proyecto de ley NO. 15.289 LEY PARA LA ERRADICACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE HOMBRES Y MUJERES EN PLENA VÍA PÚBLICA.

MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Conc. Municipal. Respuesta a documento PRM-520-2006, con respecto a la requisición 1238, en el cual se le indica que la misma queda pendiente y sin contenido presupuestario para realizar el debido proceso de compra. SCM-0179-2006.

Godofredo Castro Castro – Director Operativo. Solicitud para que se realice una inspección al sitio con respecto a una queja planteada por el Comité Residencial Corayco, sobre una supuesta construcción de una pared en zona de juegos infantiles por parte de un vecino colindante. DOPR-0124-2006.

MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Conc. Municipal. Informa que con respecto al documento DAJ-131-2006 sobre gestión del Sr. Edgar Francisco Garro, para que no se otorguen más permisos para realizar Festejos en Santa Cecilia, el acuerdo fue debidamente notificado a dicho señor. SCM-0178-2006.

Francisco San Lee Campos – Presidente ADILA. Informar sobre los acuerdos de la ADILA de la sesión 255-06 del 25 de enero del 2006 en relación con el INFORME SOBRE VISITA DE CONTROL INTERNO ADI LA AURORA DE HEREDIA. Copia al Concejo. ADILA-16-06.

Alberto Cabezas Villalobos- Periódico Florense. Solicitud para que siempre en la medida de las posibilidades tengan los documentos públicos al alcance del comunicador, y si fuera necesario se tomará un acuerdo con la finalidad que si fuera necesario se le sacará una copia a los mismos con la fotocopidora municipal.

Unidad de Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales. Invitación a ver el programa de televisión 10 Congreso Nacional de Municipalidades, el próximo 9 de marzo que se transmitirá por canal 13 a las 10 de la noche.

ASUNTO ENTRADO

1. Francisco San Lee Campos – Presidente Electo ADILA
Asunto: Informar sobre los acuerdos tomados por la ADILA de su sesión 255-06 en relación con el Informe de sobre visita de Control Interno ADI La Aurora de Heredia. ADILA 15-06.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTITRÉS HORAS CON QUINCE MINUTOS.

JUAN CARLOS PIEDRA GUZMÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
nrg.

FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONC. MUNICIPAL